



Resolución Ministerial

N° 057-2015-PCM

Lima, 04 MAR. 2015

VISTO: El Oficio RE (DAE-DNE) N° 1-0-H/24 del Ministro Director de Negociaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director de Negociaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores informa de la reunión del Grupo de Trabajo Anti Cohecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que tendrá lugar en la ciudad de París, República Francesa, del 10 al 13 de marzo del presente año;

Que, el Perú ha expresado al más alto nivel su voluntad política de ser miembro de la OCDE y de adherirse a la Convención Anti Soborno en Transacciones Comerciales Internacionales, y que, en ese marco, nuestro país ha obtenido el estatus de país participante en el Grupo de Trabajo Anti Soborno de la OCDE. Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha resaltado la importancia de la participación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en el mencionado Grupo de Trabajo, por cuanto el tema anticorrupción constituye una materia a la que la OCDE atribuye gran importancia;

Que, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, de conformidad con la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país; resultando de interés nacional la participación de un representante de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en la reunión del Grupo de Trabajo Anti Cohecho de la OCDE, por cuanto los temas a desarrollarse se encuentran vinculados con su objeto;

Que, en tal sentido, resulta conveniente autorizar la participación de la Abogada Julia Yovana Cori Calixto, servidora de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, a la ciudad de París, República Francesa; asimismo, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales, y con el fin de prever la participación de la servidora comisionada durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno dos (2) días después del evento;

Que, el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto, entre otros, los que se efectúen en el marco del cumplimiento de las actividades relacionadas con la participación y acceso a la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los que serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad;



De conformidad con el numeral 9 del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la Abogada **JULIA YOVANA CORI CALIXTO**, servidora de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, del 08 al 15 de marzo de 2015, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al detalle siguiente:

JULIA YOVANA CORI CALIXTO

Pasaje Aéreo (Incluye TUUA)	US\$ 2,019.16
Viáticos 4 días + 1 día x 540	US\$ 2,700.00
TOTAL	US\$ 4,719.16

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ana Jara Velásquez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS

